

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

Dª.Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D.Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D.Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D.Fermín Ruiz Fernández	4. Ayuntamiento de Alfacar
Dª.Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D.Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D.Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D.Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	9. Ayuntamiento de Cijuela
D. Alexandra Garcia Martín	10. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D.Moises Valera Sánchez	11. Ayuntamiento de Colomera
D.Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D.Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
Dª.Patrocínio Manuel Ruano López	14. Ayuntamiento de Gobernador
D.Maximiliano García Navarro	15. Ayuntamiento de Guadahortuna
D.Jose Miguel Hita García	16. Ayuntamiento de Guevejar
D.Antonio Jose Salazar Pérez	17. Ayuntamiento de Illora
Dª Mª Pilar Jiménez Tortolero	18. Ayuntamiento de Jun.
Dª Elisabeth Pardo Martín	19. Ayuntamiento de Lachar
D.Carlos Porcel Aibar	20. Ayuntamiento de Maracena.
D.Marco Antonio Pérez Mazuecos	21. Ayuntamiento de Moclín
D.Francisco Javier Jiménez Árbol	22. Ayuntamiento de Montejicar
D.Joaquín Carmona García	23. Ayuntamiento de Nívar
D.Juan Antonio Fernández Vaca	24. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D.Roberto Carlos García Jiménez	25. Ayuntamiento de Peligros
D.Jose Antonio Carranza Ruiz	26. Ayuntamiento de Pulianas
D.Jose Enrique Medina Ramírez	27. Ayuntamiento de Pinos Puente
D.Juan Cobo Ortiz	28. Ayuntamiento de Santa Fe
Dª. Maria Cleofe Vera García	29. Ayuntamiento de Torrecardela
D.Federico López Maldonado	30. Ayuntamiento de Ugíjar
D.Antonio García Ramos	31. Ayuntamiento de Valderrubio.
D.Maria del Carmen Ros Moreno	32. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D.Luis Miguel Ortiz Arévalo	33. Ayuntamiento Ventas de Huelma



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, el representante del Ayuntamiento de Capileira, D. Jose Fernando Castro Zamora ni el representante del Ayuntamiento de Viznar, D. David Espigares Carrillo.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, para dar la palabra al Sr gerente de la Empresa Aguasvira.

D^o Carlos Corral Perez, gerente de la Empresa Aguasvira da la bienvenida a todos los/as asistentes a la Etap del Chaparral y agradece al Presidente y al Consorcio haber elegido este lugar para la celebración de la Asamblea.

En la Etap del Chaparral en el municipio de Albolote, siendo las 9:30 horas del día 13 de febrero de 2025, se celebró Sesión Extraordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el Acta de fecha de 27 de enero de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente de los decretos de presidencia del 23/1/2025 al 4/2/2025, conforme establece el art. 42 del R.O.F.



PUNTO 3: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2024

El Sr. Presidente da cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y Ley 15/2010 resultantes de morosidad y periodo medio de pago correspondientes al 4º trimestre del 2024.

Informa que los informes que forman este expediente arrojan los siguientes datos:

El informe de la Intervención donde establece que concluido el 4º trimestre de 2024, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar y que ha sido remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo establecido y el informe de la Tesorería donde pone de manifiesto que el Consorcio tiene un PMP en el 4º trimestre de 2024 de **3,17** días.

El Sr. Presidente resalta que este indicador que se repite en todos los trimestres muestra la buena gestión económica del consorcio, estando muy por debajo del PMP establecido.

PUNTO 4: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO EXP 477

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Resolución de Presidencia de fecha 17 de enero de 2025 donde se aprueba la prórroga del contrato y continuar la prestación del servicio con el actual contratista, por un año más.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 17 de enero de 2025 sobre la prórroga por un año del contrato suscrito con fecha de entrada en vigor el 16 de enero de 2021 con la empresa VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. para la prestación del Servicio en régimen de arrendamiento sin opción de compra, en la modalidad de pago por página, de los equipos multifunción y de impresión necesarios para cubrir las necesidades documentales del Consorcio. El contrato prolonga su vigencia hasta el 16 de enero de 2026.

SEGUNDO: Comunicar al área de contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad contratista VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.



UNTO 5: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se da cuenta del informe de intervención de fecha 4 de diciembre de 2024, en relación con el la Subvención concedida por la Diputación de Granada “Apoyo a la información turística local 2023”, informe de fecha 16 de enero de 2025 en relación con el la Subvención concedida por la Junta de Andalucía “Andalucía Orienta 2023” y el informe de fecha 5 de febrero de 2025 en relación a la subvención concedida por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, para el Proyecto Constructivo de la instalación de Planta Fotovoltaica en la ETAP y Depósito del Chaparral, donde se propone dar de baja el derecho sobrante por el importe no justificado.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. - Dar de baja los derechos en la contabilidad del Consorcio, en los importes indicados en los informes de intervención.

SEGUNDO.- Comunicar el presente a la Tesorería del Consorcio, para dar de baja los derechos arriba referenciados.

PUNTO 6: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS-CONVOCATORIA 2023.

El Sr. Presidente informa sobre la situación actual de la convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 4 de septiembre de 2023.

La mencionada subvención fue concedida para los municipios menores de 10.000 que tienen delegadas sus competencias en Sercovira, Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega,



Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejicar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar.

A la vista de los acuerdos de pleno presentados por los diecinueve Ayuntamientos de los municipios afectados, en los que escogen definitivamente la modalidad de recogida separada, son tres, Moclín, Víznar y Escúzar, los que efectúan una modificación en el sistema de recogida, dando lugar esto a modificar la subvención solicitada.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la nueva modificación de la subvención concedida, de manera que se adapte a la nueva realidad planteada por cada uno por cada uno de los diecinueve municipios afectados cuya tabla de gasto de esta subvención quedará de la siguiente manera, tras la modificación que se plantea:

Concepto	Uds	Precio €/Ud.	Coste € (Sin IVA)	Precio €/ud (con IVA)	Coste € (Con IVA)	IVA (21%)	Importe subvencionable € (sin IVA)	Aportación CDVSE (€)
Cubos aireados 10 L	15.694	2,29 €	35.939,26 €	2,77 €	43.472,38 €	7.533,12 €	31.318,00 €	12.154,38 €
Cubos cerrados 20 L	1.200	5,10 €	6.120,00 €	6,17 €	7.404,00 €	1.284,00 €	5.508,00 €	1.896,00 €
Bolsas biodegradables	15.694	1,55 €	24.325,70 €	1,88 €	29.504,72 €	5.179,02 €	21.893,13 €	7.611,59 €
Cont 800 L+ sobretapa+cerradura	769	216,10 €	166.180,90 €	261,48 €	201.078,12 €	34.897,22 €	149.562,81 €	51.515,31 €
Cont 360 L+ sobretapa+cerradura	2	128,90 €	257,80 €	155,97 €	311,94 €	54,14 €	232,02 €	79,92 €
Cont 120 L+ sobretapa+cerradura	40	108,30 €	4.332,00 €	131,04 €	5.241,60 €	909,60 €	3.898,80 €	1.342,80 €
Camión (9 - 10 m ³)	2	172.341,00 €	344.682,00 €	208.532,61 €	417.065,22 €	72.383,22 €	310.213,80 €	106.851,42 €
Campaña de comunicación	1	73.135,68 €	73.135,68 €	88.494,17 €	88.494,17 €	15.358,49 €	65.822,11 €	22.672,06 €
TOTAL			654.973,34 €		792.572,15 €	137.598,81 €	588.448,67 €	204.123,48 €

SEGUNDO. - Reflejar los cambios solicitados para esta subvención, en los contratos públicos ya vigentes, para la adquisición de suministros y la campaña informativa, siempre al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



PUNTO 7: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXCEPCIONALIDAD PARA NO APLICAR EL LÍMITE DEL 30% DEL ART. 3 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO, CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

El Sr. Presidente da cuenta de la elaboración del Presupuesto del Consorcio Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2025 según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2/2004 de 5 de marzo y de las causas excepcionales para no aplicar el límite del 30% establecido en el art.22-Aportaciones, de los Estatutos del Consorcio, con carácter previo a la aprobación del Presupuesto justificado en el informe de la gerencia de fecha 9 de febrero de 2025.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** con los votos,

Sin producirse debate, con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos),(Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos),(Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

ABSTENCIONES: 30 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto) y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 30

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0

lo que sigue:



Aprobar la excepcionalidad para que en el presupuesto 2025 se aplique la cantidad de 220.000,00 €, correspondiente a los dividendos del año 2024 a percibir desde Aguasvira con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a la empresa Aguasvira y destinada a ajustar a la baja las aportaciones básicas de los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio para el presupuesto 2025 y como se establece en los Estatutos del Consorcio.

PUNTO 8: PRESUPUESTO GENERAL 2025.

Interviene el Sr. Presidente, quien pone de manifiesto el Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2025 así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Sin producirse debate, con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos),(Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos),(Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

ABSTENCIONES: 30 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto) y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 30

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0



lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del CVSE para el ejercicio 2025.

Proyecto Presupuesto Gastos 2025		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos de Personal	827.128,56
2	Gastos corrientes en Bienes y servicios	435.900,00
3	Gastos financieros	13.000,00
4	Transferencias corrientes a Ayuntamientos	32.000,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
6	Inversiones generales	26.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	4.000,00
		1.343.028,56

Proyecto Presupuesto Ingresos 2025		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios publicos y otros ingresos	46.000,00
4	Transferencias corrientes	1.063.028,56
5	Ingresos Patrimoniales	230.000,00
8	Activos financieros	4.000,00
		1.343.028,56

SEGUNDO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente, como sigue:

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

Un Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.

Tres Administrativos subgrupo C1.

Un Técnico de Administración General A1 (Gerente).

Un Administrativo de la escala de Administración General subgrupo C1. Vacante. *

Tres Técnicos medios de la escala Administración General A2. Vacante. *



*Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL FIJO

Un Coordinador P. Ciudad ante las Drogas A1.

Una Coordinadora Educadora S. A1.

Cinco Orientadores Laborales A1.

Tres Monitores/Dinamizadores S. C2.

Un Agente de Desarrollo S. A1.

*Las funciones necesarias de la plaza de secretaria están siendo desempeñadas por una secretaria accidental, funcionaria de carrera del Consorcio y las de intervención por la interventora de Ayuntamiento de Maracena al que el Consorcio de encuentra adscrito.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio 2025 por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de la Diputación y Tablón de Anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, considerándose, el mismo, definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, entrando en Vigor el día de la publicación definitiva con efectos del 1/1/2025.

PUNTO 9: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2022.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente que conforma la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2022.

Todo ello de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Sin producirse debate, con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Lachar, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto),



(Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

ABSTENCIONES: 30 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto) y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 30

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0

lo que sigue:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General 2022 que ha quedado debidamente cumplimentada conforme a los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar que la referida cuenta, así como el propio informe emitido por esta Asamblea sean objeto de exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados estos y practicadas cuantas comprobaciones necesarias emitirá nuevo informe.

TERCERO: Acompañadas de todos los informes y de las reclamaciones y reparos, si hubiere, la Cuenta General se someterá a la Asamblea para su aprobación definitiva. Y posteriormente, ordenar su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 10: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2023.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente que conforma la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2023.

Todo ello de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Sin producirse debate, con los votos,

A FAVOR: 77 votos. procedentes de: (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 11 votos), (Calicasas, 1 voto), (Chauchina, 3 votos), (Chimeneas, 1 voto), (Cijuela, 2 votos), (Cogollos Vega, 2 votos), (Colomera, 1 votos), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Guadahortuna, 1 voto), (Guevejar, 2 votos), (Illora, 5 votos), (Lachar, 2 votos), (Maracena,



12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Nivar, 1 voto), (Pedro Martínez, 1 voto), (Peligros, 6 votos), (Pino Puente, 5 votos), (Pulianas, 3 votos), (Ugíjar, 2 votos), (Valderrubio, 2 votos) y (Ventas del Huelma, 1 voto).

TOTAL, VOTOS A FAVOR: 77

ABSTENCIONES: 30 votos: procedentes de: (Albolote, 10 votos), (Gobernador, 1 voto), (Jun, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Torrecardela, 1 voto) y (Vegas del Genil, 7 votos).

TOTAL, VOTOS A ABSTENCIONES: 30

TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0

lo que sigue:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General 2023 que ha quedado debidamente cumplimentada conforme a los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar que la referida cuenta, así como el propio informe emitido por esta Asamblea sean objeto de exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados estos y practicadas cuantas comprobaciones necesarias emitirá nuevo informe.

TERCERO: Acompañadas de todos los informes y de las reclamaciones y reparos, si hubiere, la Cuenta General se someterá a la Asamblea para su aprobación definitiva. Y posteriormente, ordenar su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 11: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DENTRO DE LOS PLANES DE INVERSIÓN Y AQUELLAS ACTUACIONES DEL CONSORCIO QUE ESTEN CONTEMPLADAS EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL.

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación para el servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira.”, visto el Expediente,



Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue,

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial.

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 43.560 € IVA incluido. El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: 92000 -22706 Estudios y Trabajos Técnicos del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años, contados a partir de la formalización del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para el del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio Vega-Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial. A tal efecto, quedarán incluidos entre los servicios contratados las siguientes prestaciones:

a. Control y Comprobación de las Obras Ejecutadas:

Verificación de la ejecución de las obras conforme al proyecto: Comprobación de que las obras ejecutadas se alinean con los pliegos de condiciones y los proyectos aprobados, verificando que se han seguido las especificaciones técnicas.

Control de calidad: Inspección de los materiales y las técnicas de construcción utilizadas, asegurando que cumplen con los estándares de calidad establecidos.

Revisión de plazos y presupuestos: Monitoreo del cumplimiento de los plazos establecidos y el presupuesto aprobado, identificando posibles desviaciones y proponiendo soluciones correctivas.

Elaboración de informes de avance: Redacción de informes periódicos detallados sobre el estado de las obras, incluyendo fotografías, mediciones y observaciones clave.

b. Comprobación y Control de los procesos de Expropiación:

Revisión de la documentación de expropiaciones: Verificación de que los procedimientos de expropiación se estén llevando a cabo de acuerdo con las normativas vigentes, con la correspondiente documentación y justificación técnica de las superficies afectadas.



Seguimiento del proceso de expropiación: Asegurarse de que se cumpla con los plazos y condiciones establecidos para las expropiaciones, supervisando el cumplimiento de los requisitos legales y el respeto de los derechos de los afectados.

Apoyo en la resolución de incidencias: apoyo en la gestión de cualquier conflicto o problema que surja durante las expropiaciones, como disputas de valoración o de titularidad.

Informe de avances en expropiaciones: Elaboración de informes detallados que muestren el estado de las expropiaciones y cualquier incidencia detectada.

Informes de tasación

c. Seguimiento y Monitoreo de las Obras de Eficiencia Energética:

Supervisión del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética: Verificación de que las obras ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas y normativas en materia de eficiencia energética, tanto en la construcción como en la implementación de sistemas energéticos.

Análisis de impacto energético: Evaluación de la mejora en la eficiencia energética tras la ejecución de las obras, comparando los datos pre y post-implementación de las medidas.

Revisión de los informes de auditoría energética: Control de que se realicen las auditorías energéticas necesarias y que los resultados sean conformes con los objetivos establecidos en la subvención.

Informe de seguimiento de medidas de eficiencia energética: Preparación de informes periódicos que documentan el cumplimiento de las medidas de eficiencia energética, los ahorros obtenidos y el impacto ambiental de las obras.

Verificación de la obtención de certificados energéticos: Confirmación de que las obras y proyectos implementados obtienen los certificados de eficiencia energética requeridos por las normativas aplicables y las condiciones de la subvención.

d. Emisión de informes de carácter técnico en aquellas cuestiones que sean requeridas por la entidad contratante.

e. Aquellas otras que resulten necesarias y estén directamente relacionadas con el contenido de los estudios propios de su profesión u oficio.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.



QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 12: APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORIA, DEFENSA, CONSULTORIA, ASISTENCIA JURIDICA, ASISTENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación del servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económico financiera y presupuestaria para la realización de los trabajos de asistencia y defensa letrada en los distintos órdenes jurisdiccionales de los asuntos litigiosos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente,

Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue,

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económico financiera y presupuestaria para la realización de los trabajos que se describen a continuación, sin que ello suponga o implique el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos:

- La asistencia y defensa letrada en los distintos órdenes jurisdiccionales de los asuntos litigiosos en los que sea parte el Consorcio de la Vega Sierra Elvira (en adelante, Consorcio), incluidos los procedimientos ante el Tribunal de Cuentas.
- Asesoría jurídica a los órganos del Consorcio y responsables del mismo.
- Consultoría en materia económica financiera y presupuestaria.
- Consultoría sobre el desarrollo del control financiero.
- Consultoría y asistencia en materia de Recursos Humanos.
- Consultoría y asistencia en materia fiscal.
- Consultoría y asistencia en contratación administrativa.
- La emisión de informes y estudios en todas las materias anteriores.
- Asistencia jurídica y económica al Consorcio respecto del control y fiscalización de las empresas mixtas.



SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **89.540,00 € IVA** incluido.

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: 92000-22604, Jurídicos del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años, contados a partir de la formalización del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para el servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económico financiera y presupuestaria del Consorcio Vega-Sierra Elvira

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto ordinario y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

9. INFORMACIÓN GENERAL

La señora Gerente, D^a M^a José Mateos Ortigosa, informa del Programa “Proyectos Integrales de Inserción Laboral para Jóvenes” (T ACOMPAÑAMOS) que ya se ha puesto en marcha.

El objetivo de este programa es promover la inserción laboral, a través del desarrollo de proyectos integrales, realizados por entidades y dirigido a personas pertenecientes a colectivos de jóvenes empleables con edades comprendidas entre 18 y 29 años

Este programa tendrá una duración de 18 meses y esta financiado al 100% por la Junta de Andalucía.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio



Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través de la sede electrónica, Apartado 1. Institucional, 1.5. Funcionamiento Órganos de Gobierno, 1.5.3. Videos Grabaciones Asambleas.

<https://www.youtube.com/@transparenciaconsorciovega7822/videos>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 10:00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

